



**República de Colombia**  
**Ministerio de Cultura**  
**INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA**

**RESOLUCIÓN No. 230**

(Agosto 14 de 2008)

Por la cual se adoptan algunos elementos constitutivos del SIGAP-ICANH en el Instituto Colombiano de Antropología e Historia.

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO  
COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA**

En uso de sus atribuciones legales, en especial de las que le confieren los decretos 2145 y 2667 de 1999, artículos 11 y 12, numerales 9 y 7, de este último, respectivamente, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Constitución Política en su Artículo 209, establece que la administración pública en todos sus órdenes tendrá un control interno que será ejercido en los términos que señale la ley.
2. Que el numeral 1, artículo 34, Capítulo Segundo, Ley 734 de 2002, por la cual se expide el Código Disciplinario Único, establece como deberes de todo servidor público, el de cumplir y hacer cumplir las órdenes superiores emitidas por funcionario competente. Así mismo el de realizar las tareas que le sean confiadas, sin quedar exento de responsabilidad por la correspondiente a sus subordinados.
3. Que el numeral 31, artículo 34, Capítulo Segundo, Ley 734 de 2002, por la cual se expide el Código Disciplinario Único, establece entre los deberes de todo servidor público, el de adoptar el Sistema de Control Interno y la función independiente de Auditoría Interna, de que trata la ley 87 de 1993.
4. Que el artículo 27, Capítulo VI de la Ley 489 de 1998, por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, dispuso la creación y conformación del Sistema Nacional de Control Interno.
5. Que el artículo 9, Decreto 2667 de 1999, por el cual se modifica la estructura del Instituto Colombiano de Cultura Hispánica, consagra como funciones del Director General, las de proponer al Consejo Directivo la política de mejoramiento continuo de la entidad y organizar y reglamentar áreas funcionales de gestión o grupos de trabajo para la adecuada atención de los asuntos propios de las dependencias del Instituto.
6. Que el Decreto 1599 de 2005, adoptó el Modelo Estandar de Control Interno MECI 1000:2005, para el Estado Colombiano, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 87 de 1993.



**República de Colombia**  
**Ministerio de Cultura**  
**INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA**

7. Que en el artículo 1º. del Decreto 4110 de 2004, se dispuso la adopción de la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000:2004, las generalidades y los requisitos mínimos para establecer, documentar, implementar y mantener un Sistema de Gestión de la Calidad.
8. Que el artículo 15, Capítulo IV de la Ley 489 de 1998, citada anteriormente, definió los requisitos que debe contener el Sistema de Desarrollo Administrativo – SISTEDA de las entidades públicas.
9. Que la Ley 872 de 2003, creó el sistema de gestión de la calidad en la rama ejecutiva del poder público y definió las entidades, plazos, requisitos y responsables de su aplicación.
10. Que según el artículo 2º. Del Decreto 2667, el Instituto Colombiano de Antropología e Historia es un establecimiento público del orden nacional.
11. Que mediante la Resolución No. 304 de 2005, se adoptó el Modelo Estandar de Control Interno – MECI en el Icanh.
12. Que mediante la Resolución No. 091 de 2007, el Icanh estableció los responsables para desarrollar el Modelo Estandar de Control Interno – MECI 1000:2005, el Sistema de Gestión de Calidad contenido en la Norma Técnica NTCGP 1000: 2004 y el Sistema de Desarrollo Administrativo – SISTEDA.
13. Que el Instituto para facilitar el trabajo de implementación del Modelo Estandar de Control Interno – MECI 1000:2005, el Sistema de Gestión de Calidad y el Sistema de Desarrollo Administrativo – SISTEDA llevó a cabo la armonización de los tres en uno solo que denominó Sistema Integrado de Gestión en Administración Pública SIGAP-ICANH
14. Que se hace necesario adecuar, incorporar y establecer todos los elementos que conforman el SIGAP-ICANH, con el fin de formalizar y consolidar el Sistema.

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Adoptar los siguientes elementos, con sus respectivos formatos, como parte del SIGAP:

- Anexo 1: Planeación Estratégica
- Anexo 2: Mapa de Procesos y Caracterización de Procesos
- Anexo 3: Mapa Estratégico
- Anexo 4: Política de Calidad
- Anexo 5: Objetivos de Calidad
- Anexo 6: Despliegue de la Política de Calidad
- Anexo 7: Código de Buen Gobierno
- Anexo 8: Código de Ética
- Anexo 9: Organigrama Institucional

**Artículo 2º.-** Los anexos son parte integrante de esta Resolución y su contenido será de obligatorio cumplimiento por todos los servidores públicos del Instituto. Los contratistas están obligados en aquellas materias o asuntos que les conciernan de acuerdo a los términos de la contratación.



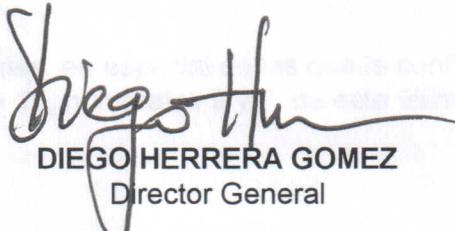
**República de Colombia**  
**Ministerio de Cultura**  
**INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA**

**Artículo 3º.-** A la luz de la Norma Técnica de Calidad NTCGP 1000:04, los anexos que por esta resolución se adoptan, se consideran copias controladas. Para su divulgación, conocimiento y uso en el desarrollo de los procesos, se encuentra disponible en la intranet "carpetas públicas", la copia magnética controlada,

**Artículo 4º.-** La implementación, el uso, la actualización y el mejoramiento de cada uno de los elementos contenidos en el artículo 1º. de esta resolución, se hará únicamente con el asesoramiento y control del Equipo SIGAP-ICANH.

La presente resolución rige a partir de su expedición. Dada en Bogotá a los 14 días del mes de agosto de 2008.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

  
**DIEGO HERRERA GOMEZ**  
 Director General

Proyectó:  
Equipo Sigap

